

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **377** -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **06 SET. 2019**

**VISTOS:** el Informe N° 582-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Agosto del 2019 el Sub Director de la División de Estudios; el Memorando N° 428-2019/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Agosto del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 357-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de setiembre del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 028-2019/ING.MMOS/GSRLCC de fecha 08 de Agosto del 2019, la Ing. Miriam Mercedes Olaya Suarez alcanza los términos de referencia para la actividad **"INSTALACION DE SOBRETecho EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 582-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Agosto del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los términos de referencia para la ejecución de la actividad **"INSTALACION DE SOBRETecho EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendiente S/. 49,339.28 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), Con un plazo de ejecución de 15 días calendario, asimismo los términos de referencia contiene la siguiente documentación: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planilla de Metrados, 4) Cálculo de Flete, 5) Presupuesto, 6) Análisis de Precios Unitarios, 7) Relación de Insumos, 8) Formula Polinómica, 9) Desagregado de Gastos Generales, 10) Cronograma de Obra, 11) Cronograma Valorizado, 12) Análisis de Riesgos, 13) Panel Fotográfico, 14) Planos, 15)Anexos;

Que, mediante el Memorando N° 428-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Agosto del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a esta Gerencia Sub Regional los términos de referencia para la ejecución de la actividad **"INSTALACION DE SOBRETecho EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO DE YABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/. 49,339.28 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), el cual incluye todos los tributos de Ley, con un plazo de ejecución del servicio de 15 días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 22 de Agosto del 2019 recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **377** -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**06 SET. 2019**

posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 357-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de setiembre del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la actividad **"INSTALACION DE SOBLETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación de la ejecución de la actividad **"INSTALACION DE SOBLETECHO EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY, DISTRITO DE YABACA, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 49,339.28 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES)**, incluido IGV y otros gastos establecidos en los términos de referencia, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
-----  
*Ing. Fernando Ruldias Ojeda*  
GERENTE SUB REGIONAL

